GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ
– TEL./FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 1

Ciudad del Este, 19 de noviembre del 2013

Señores Oferentes
Presente

REF.:	CO N° 18/2013 – RECAPADO Y REGULARIZACION ASFALTICA EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE. **ID N°** 265.520

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes inclusiones y ampliaciones del Pliego de Bases y Condiciones de referencia:

PUNTO 1

Incluir y ampliar el numeral 2 de la Sección III Alcance de la Obra, los cuales quedan redactados como siguen:

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO

Las unidades de equipo a emplear serán previamente aprobadas por la fiscalización, debiendo conservarse siempre en condiciones aceptables de trabajo. En caso de mal funcionamiento, deberán ser reemplazadas.

PLANTA MEZCLADORA

La planta mezcladora estará proyectada, coordinada y operada en tal forma que su funcionamiento sea adecuado y tal que produzca una mezcla asfáltica de temperatura uniforme y una composición dentro de las tolerancias especificadas. De manera a garantizar la fiscalización de producción, temperatura de salida de planta, transporte y de colocación en pista del hormigón asfaltico, la planta de asfalto deberá estar instalada a no más de 50 Km de distancia de la zona de obras.

Atentamente,

Gobernación Alto Paraná UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC
Gobernación Alto Paraná